



FLASHBOX DELIVERY S.R.L.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 10/06/2020. 1- Marco González Prieto, argentino, nacido el 17/06/1993, CUIT 20378061254, soltero, ingeniero industrial, domicilio en Pirovano 155, Martínez, San Isidro, Buenos Aires y Agustín Jorge Cucchisi, argentino, nacido el 17/02/1994, CUIT 20375512395, administrador de empresas, soltero, domicilio en Del Barco Centenera 2224, CABA. 2- Flashbox Delivery S.R.L. 3- Av. Cobo 1079, Piso 2, Dpto. A, CABA. 4- Ejercer representaciones, desempeñar comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes; gestionar pagos y cobranzas por cuenta y orden de otras personas físicas o jurídicas; evaluar y resolver consultas; revisar actuaciones y expedientes; interponer recursos y proponer vías de solución y resolución de casos, circunstancias y expedientes; diseñar, convenir, dirigir y ejecutar estrategias globales coordinadas de resolución de cuestiones complejas; efectuar transportes por vía terrestre, aérea, marítima de objetos, productos, bienes y mercaderías de todo tipo, de documentación y valores, despacho y retiro en aeroparques, aeropuertos, puertos, terminales portuarias, zonas francas, sucursales propias o de terceros; despachos de Aduanas, Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías, bienes tradicionales o no, Asesoramiento en Comercio exterior, Representaciones, Agente de Transporte Aduanero, Agente I.A.T.A., Depositarios Fiscales, Depositarios no Fiscales, Transporte de Mercadería; Compañía Aérea; estibajes en general; fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, embasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar; desarrollo y ejecución de tareas de logística aplicadas al transporte; admisión de uno o varios envíos y/o gestiones en el punto que indica el cliente y su entrega o realización en el domicilio que el cliente indica, sin tratamiento ni procesamiento, en plazos breves, que no excedan las 24 hs., y en un ámbito urbano acotado, utilizando como medio de transporte una motocicleta, triciclo, cuatriciclo, ciclomotor, bicicleta y/o todo vehículo de 2 ruedas; admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta 50 kg., que se realicen dentro del país y desde o hacia el exterior. Incluye la actividad desarrollada por courriers y toda otra actividad asimilada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- 99 años. 6- Capital social \$ 100.000 compuesto por 10.000 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, cada socio suscribe 5.000. 7-Administración y representación: 1 o más gerentes, en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes titulares: Marco González Prieto y Agustín Jorge Cucchisi, domicilio especial en la sede social. 8- Prescinde del órgano de fiscalización 9- Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 10/06/2020 Clara Maria Rosinger - T°: 135 F°: 863 C.P.A.C.F.

e. 17/06/2020 N° 23572/20 v. 17/06/2020

Fecha de publicación: 17/06/2020